

TEMUCO, 03 MAY 2022

VISTOS:

1. La carta ingresada por providencia N° 01783 por la Junta Vecinal Parque de Villa Alcántara, con fecha 24 de marzo del 2022.
2. El Art. 172 de la Ley 18.290.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que producto del aumento del flujo vehicular, se hace necesario regular el tránsito en Barros Arana frente a la Villa Alcántara, modificando el sentido de las vías.

DECRETO:

1. Modifíquese el sentido de circulación de la Avenida Barros Arana quedando en:

- Barros Arana, se modifica sentido de tránsito de ambos sentidos, quedando en sentido sur a norte, en el tramo comprendido entre Unión Norte y Tirso de Molina lado oriente.
- Barros Arana, se modifica sentido de tránsito de ambos sentidos, quedando en sentido norte a sur, en el tramo comprendido entre Tirso de Molina a Unión Norte lado poniente.

2. Publíquese aviso de modificación por un periodo tres días en el Diario El Austral de Temuco.

3. La presente modificación de sentido de circulación comenzará a regir una vez efectuada la publicación.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/JHV

- C.c.:
- * 2da Comisaría Carabineros de Temuco
 - * 8va Comisaría de Carabineros de Temuco
 - * Secretaría Regional Ministerial de Transportes IX Región
 - * Dirección de Tránsito
 - * Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

